

de Barcelona, seguido a instancia de don Francisco Ganzález Flores contra la empresa «Muelles Indal Sociedad Limitada», se ha dictado Auto de fecha 14 de febrero de 2006, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 5.155,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—43.129.

MUNDIESPAÑA, S.A.L.

El Consejo de Administración de la Sociedad mundiespaña, S.A.L., convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 6 de octubre de 2006, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, en su domicilio social en la Avenida General Perón n.º 23, de Madrid, y el día 7 de octubre de 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2005, aplicación del resultado y aprobación de la Gestión Social.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que desde el día de hoy, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración. José-Manuel Mariscal Alvarado.—42.868.

NAVACREUS, S. L. (Escindida parcialmente)

NAVACREUS INDUSTRIAL-INMOBILIARIA, S. L. (Beneficiaria de nueva creación)

La Junta general universal de «Navacreus, Sociedad Limitada», de fecha 15 de mayo de 2006, adoptó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, que segrega de su patrimonio la unidad económica consistente en la totalidad del negocio de fabricación de adhesivos, colas y otros materiales para la industria del calzado, así como el patrimonio inmobiliario destinado al arrendamiento y lo traslada en bloque a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Navacreus Industrial-Inmobiliaria, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores de la escindida en fecha 30 de abril de 2006, en base al Balance de la compañía de esa misma fecha. La escisión del patrimonio segregado se realiza íntegramente con cargo a Reservas Voluntarias de la entidad.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Llevat Felius.—43.217.

2.ª 14-7-2006

NETWORK-INMARK, S. A. (Sociedad absorbente)

MAKE A TEAM GRUPO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción y de modificación de Estatutos sociales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Network-Inmark, Sociedad Anónima» y «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales y con carácter de universales, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», por parte de «Network-Inmark, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El tipo de canje acordado aprobado por unanimidad, una vez aplicado el redondeo es de una acción de «Network-Inmark, Sociedad Anónima» por cada 19.274,4584170854 participaciones de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», habiéndose emitido informe por Experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, con fecha 29 de junio de 2006, en el que se consideran justificados y adecuados las valoraciones efectuadas.

A efectos del artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los Balances de fusión empleados son los formulados a 31 de diciembre de 2005. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente es del 1 de enero de 2006.

Como consecuencia de este proceso, se acordó ampliar el capital social de la sociedad resultante de la fusión, contenido en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, hasta doscientas sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos de euro (265.865,67 euros) y está representado por diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve (17.689) acciones nominativas de quince euros con tres céntimos (15,03 euros) de valor nominal cada una perteneciendo a una misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 17.689 ambos inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio. Asimismo, en dichas reuniones se adoptaron los acuerdos de cambiar la denominación de la sociedad resultante de la fusión, contenida en el artículo 1 de los Estatutos de la sociedad, pasando a denominarse «Makeateam, Sociedad Anónima», así como ampliar el objeto social.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Don Juan Carlos Vacas Cruz, Secretario Consejo de Administración, sociedad absorbente, don José Suárez Arias Cachero, Secretario Consejo Administración, sociedad absorbida.—42.699.

y 3.ª 14-7-2006

NEXUS WIDE, S. L.

Declaración de Insolvencia

María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 8/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Glenda Beronica Caraguay Cordova contra Nexus Wide, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Nexus Wide, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.671,54 euros de principal más 587,44 euros de intereses y costas provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de junio de 2006.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid.—42.734.

NUEVA ISLA, S. A.

(En liquidación)

Conforme al artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 20 de junio de 2006 ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación (en euros):

	Euros
Activo:	
Caja	0,73
Bancos cta. cte.	48.737,82
Total activo	48.738,55
Pasivo:	
Accs. cta. liquidación	20.227,08
Proveedores ret.	26.511,47
Provisión liquidación	2.000,00
Total pasivo	48.738,55

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Liquidador, José Hernández-Mora Zapata.—43.045.

OBENAZA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número 11, en los Autos 596/05, ejecución 45/06 se ha dictado con fecha 29 de junio de 2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado «Obenaza Sociedad Limitada» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 764,19 euros de principal, más 152,83 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.»

Sevilla, 29 de junio de 2006.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—43.122.

ONGEGIN 21, S. L.

HELADERÍA CAPRA, S. L.

Declaración de insolvencia

María Echevarría Alcorta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 23/06 en este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguido a instancia de Juan Antonio Samaniego Sancho y otro, contra Ongegin 21, S. L., y Heladería Capra, S. L., se ha dictado, con fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 6.718,43 euros de principal, 1.343,68 euros calculados para intereses y 671,84 euros para costas.

Bilbao, 20 de mayo de 2006.—María Echevarría Alcorta, Secretario Judicial.—42.880.

OSTALAZAR, S. L. (Sociedad absorbente)

COMERCIAL REYMAR, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 12 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ostalazar, Sociedad Limitada», de «Comercial Reyamar, Sociedad Limitada»,